

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 411 - 2022 - MDI

Imperial, 09 de Noviembre de 2022

ALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

La Ordenanza Municipal N°014-2016-MDI, de fecha 20 de Junio de 2016, Solitud presentada por los señores Don: FELIPE SAMAN ZARATE, identificado con DNI N°15358318 y Doña: ELIZABETH MIRIAN JURO SORIA identificada con DNI N°43712134, quienes pretenden contraer Matrimonio Civil el día 12 de Noviembre de 2022, a horas 12:00 p.m., el Informe N° 180-2022-U.R.C. Y C.-MDI, de fecha 08 de Noviembre de 2022, emitido por la Unidad de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el cual señala que: las municipalidades son los órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 259° del Código Civil establece que: "El Matrimonio se celebra en la Municipalidad, públicamente, ante el Alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar"; asimismo el Artículo 260° del referido Código estipula que: "El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°014-2016-MDI, de fecha 20 de Junio de 2016, se aprueba la presente "ORDENANZA QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO", en el Distrito de Imperial, matrimonios que se llevaran a cabo en los meses de Febrero, Mayo y/o Noviembre de cada año en la Plaza de Armas;

Que, mediante, informe N° 180-2022-U.R.C. Y C.-MDI, de fecha 08 de Noviembre de 2022, la Encargada de la Unidad de Registro Civil y Cementerio, informa que los contrayentes: FELIPE SAMAN ZARATE Y ELIZABETH MIRIAN JURO SORIA, solicitan contraer matrimonio el día 12 de Noviembre de 2022 a horas 12:00 p.m., por haber cumplido con los requisitos de Ley;

Que, estando las facultades conferidas en el Numeral 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaria General y Unidad de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la realización del MATRIMONIO CIVIL de Don FELIPE SAMAN ZARATE identificado con DNI N° 15358318 y Doña ELIZABETH MIRIAN JURO SORIA, identificada con DNI N° 43712134, quienes pretenden contraer Matrimonio Civil el día Sábado 12 de Noviembre de 2022, a horas 12:00 P.M., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PERCY MARCELING MANRIQUE ABURTO ALCALDE